Acto de la coción extraordinario del Conceja Concret del día 40 de contiembre de
Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del día 12 de septiembre de
<b>2024.</b> En la Ciudad de México, siendo las 12:08 horas del día 12 de septiembre de 2024, se
reunieron de manera virtual, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo
General convocada para el mismo día a las 12:00 horas, las y los integrantes del
Consejo General, así como la Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo
General, quien verificó la asistencia de las siguientes personas, con lo que se acreditó
el <i>quorum</i> legal para sesionar.
Consejera Presidenta:
Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.
Consejeras y consejeros electorales:
Maestro Arturo Castillo Loza.
Norma Irene De La Cruz Magaña.
Doctor Uuc-kib Espadas Ancona
Maestro José Martín Fernando Faz Mora
Carla Astrid Humphrey Jordán.
Maestra Rita Bell López Vences
Maestro Jorge Montaño Ventura.
Maestra Dania Paola Ravel Cuevas
Maestro Jaime Rivera Velázquez
Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez
Consejeras y consejeros del Poder Legislativo:
Maestra Marcela Guerra Castillo, representante propietaria del Partido Revolucionario
Institucional.
Representantes de los partidos políticos:
Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción
Nacional.
Maestro Emilio Suárez Licona, representante propietario del Partido Revolucionario
Institucional.
Maestro Pablo Guillermo Angulo Briceño, representante suplente del Partido
Revolucionario Institucional.

Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante propietario del Partido del Trabajo.
Maestro Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde
Ecologista de México
Licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena
Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento
Ciudadano
Asimismo, concurre a la sesión la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, Encargada del
Despacho de la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buena tarde
Consejeras y consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del
Poder Legislativo, iniciamos esta sesión extraordinaria del Consejo General convocada
para este día
Por lo que en este momento le solicito, Secretaria el Consejo, verifique la existencia del
quorum legal para su realización
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta
Para efectos de la sesión extraordinaria, y en razón de que se trata de una sesión en
modalidad virtual, me permitiría proceder a pasar la lista de manera nominal a las y los
integrantes de este órgano colegiado
Consejero electoral Arturo Castillo
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Presente. Buenas tardes
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Norma Irene De La Cruz.
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente. Buenas tardes.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Uuc-kib Espadas
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Martín Faz
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Carla Humphrey
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente. Buenas tardes
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Rita Bell.
La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Buenas tardes. Presente.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Dania Ravel
La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente. Buenas
tardes
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera
El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente. Buenas tardes.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente. Buenas
tardes a todas y a todos
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Presente
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Diputada Marcela Guerra Castillo
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Marcela Guerra Castillo:
Presente. Hola a todas y todos.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Hola
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Maestro Víctor Hugo Sondón.
El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo
Sondón Saavedra: Presente, Secretaria del Consejo
Buen día a todas y a todos

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Maestro Emilio Suárez
El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro
Emilio Suárez Licona: Presente. Buen día a todos
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Licenciado Ángel Clemente Ávila.
Licenciado Silvano Garay.
Maestro Fernando Garibay.
El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro
Fernando Garibay Palomino: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.
El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Hola. Presente, buenos días.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta, para efectos de esta sesión
extraordinaria, hay una asistencia inicial de 15 integrantes del Consejo General, por lo
tanto, existe <i>quorum</i> para llevar a cabo la sesión
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias,
Secretaria del Consejo.
Por favor, continue con la presente sesión.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Con guasto, Consejera Presidenta
El siguiente asunto se refiere al orden del día.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de
todos ustedes el presente proyecto de orden del día, por si tiene alguna observación al
mismo.
No existiendo solicitud de participación, Secretaria del Consejo, sométalo a la
consideración de este Consejo General.
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputado Marcela Guerra Castillo:
Nada más una pregunta, Consejera Presidenta, sobre tomar protesta como Consejera

Propietaria del Poder Legislativo del Partido del Partido Revolucionario Institucional, no sé si se haga, ¿cómo está ahora? Porque anteriormente se hacía; tengo entendido que
ya les mandaron la misiva para notificar mi adición a este grupo.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Con mucho gusto.
Secretaria del Consejo, denos cuenta.
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputado Marcela Guerra Castillo:
Gracias, Consejera Presidenta.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.
Informo que con oficio número DGPL-66280033, signado por la Diputada Fuensanta
Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria de la Mesa Directiva de la Legislatura LXVI
de la Cámara de Diputados, acredita a la Diputada Marcela Guerra Castillo, como
Consejera Propietaria del Poder Legislativo, por lo tanto, se incorpora a este órgano
colegiado de este Instituto.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En ese sentido, y
siendo el caso que está presente en este momento la Diputada Marcela Guerra Castillo,
cuya persona es propuesta como consejera propietaria del Poder Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional, solicito entonces estar atentos a la toma de protesta.
Diputada Marcela Guerra Castillo ¿protesta usted guardar y hacer guardar la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen,
cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos
Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y
patrióticamente la función que su partido le ha encomendado?
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputado Marcela Guerra Castillo:
¡Sí, protesto!
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si no lo hiciere así,
que el pueblo se lo demande.
Muchas gracias y bienvenida Diputada Marcela Guerra.
Adelante, con la consulta del orden del día, Secretaria del Consejo, para ponerla a
consideración.
OPDEN DEL DÍA

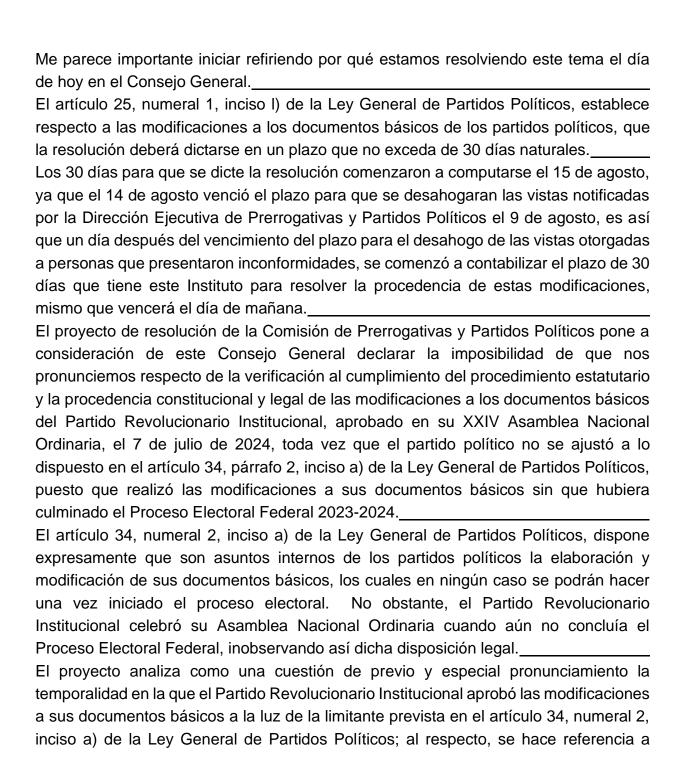
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.
Consejeras y consejeros electorales se consulta si se aprueba el orden del día, as
como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados
para entrar directamente a la consideración de estos.
Consejero electoral Arturo Castillo.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Norma Irene De la Cruz.
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Martín Faz.
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Carla Humphrey.
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Rita Bell.
La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Buenas tardes a todas y a
todos.
Jorge Montaño a favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Dania Ravel.
La Conseiera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.
El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad
de las y los consejeros electorales.
(Texto del orden del día aprobado)
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
12:00 HORAS
1. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el 18 de julio de 2024
2. (A petición de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas) Proyecto de
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad
de pronunciarse sobre la verificación al cumplimiento del procedimiento estatutario y la
procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos y
la Declaración de Principios y Expedición del Programa de Acción del Partido
Revolucionario Institucional. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)
3. (A petición de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas) Proyecto de
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia
constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, el programa
de acción y los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Ciudadanos

en Transformación, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de
género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización. (Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos)
4. (A petición de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas) Proyecto de
Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia
constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y los estatutos de la
Agrupación Política Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista, realizadas en
cumplimiento al Punto Segundo de la Resolución identificada con la clave
INE/CG84/2024, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización. (Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos)
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria
del Consejo.
Ponga a consideración de este pleno el primer punto del orden del día.
Punto 1
Siendo las 12:10 horas se inició con la presentación del Punto 1
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí.
Es el relativo a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión
extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2024.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si alguna
consideración qué hacer sobre este punto del orden del día
consideración correspondiente.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se
aprueba el proyecto de acta identificado como punto 1.
Consejero electoral Arturo Castillo.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Norma Irene De La Cruz.
-
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaria del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Martín Faz
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Carla Humphrey.
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Rita Bell
La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.
Consejera electoral Dania Ravel.
La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra. Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra. Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.  La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.  La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei  La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.  La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.  Consejera Presidenta, fue aprobado por votación unánime de las y los consejeros
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.  El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.  La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.  La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor.  La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.  Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.  Consejera Presidenta, fue aprobado por votación unánime de las y los consejeros electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-

Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la
votación el Maestro Jorge Montaño Ventura.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias,
Secretaria del Consejo.
Dé cuenta del siguiente asunto.
Punto 2
Siendo las 12:16 horas se inició con la presentación del Punto 2
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Claro que sí.
Es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la verificación al cumplimiento del procedimiento estatutario y la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos y la Declaración de Principios y Expedición del Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional.
Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de las consejeras y el consejero electorales Claudia Zavala, Dania Ravel y Arturo Castillo Asimismo, adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.
A consideración de todos ustedes el presente proyecto de acuerdo, por si hay alguna intervención.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.
La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.
Únicamente para la presentación del punto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos pone a consideración de este Consejo General, el proyecto de resolución sobre la imposibilidad de pronunciarse sobre la verificación del cumplimiento al procedimiento estatutario y la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los estatutos y la declaración de principios y expedición del Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional.



diversos criterios de la autoridad jurisdiccional, en los que ya se ha analizado el contenido de dicha disposición legal, en específico a los criterios sostenidos en las sentencias recaídas en los expedientes SUP-REC-519/2018, SUP-RAP-43/2020 y SUP-RAP-110/2020, en los cuales la autoridad jurisdiccional ha refrendado la idea de que el artículo 34, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, contiene a prohibición de que los partidos políticos modifiquen sus documentos básicos cuando se encuentra en curso un proceso comicial.
En ese sentido, las modificaciones que se ponen a nuestra consideración se hicieron
antes de que concluyera el proceso electoral federal, se hicieron el 7 de julio de 2024.
Por lo que el proyecto concluye que no se observó lo dispuesto en el artículo 34 de la
_ey General de Partidos Políticos, por tal motivo, no hay un pronunciamiento de fondo,
especto a los cambios a los documentos básicos del partido.
No puedo dejar de mencionar que aunque prácticamente la Sala Superior en todos los
casos en los que se ha pronunciado sobre la aplicación del artículo 34, numeral 2, inciso
A) de la Ley General de Partidos Políticos, ha sostenido que no se pueden concretar
cambios estatutarios dentro de un proceso electoral, en el SUP-JDC-6/2019, la Sala
Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación validó la procedencia
a las modificaciones a los estatutos de Morena, previo a la culminación del proceso
electoral federal 2017-2018, porque desde su perspectiva, estos cambios se
encontraban justificados ante el inicio inminente de los procesos electorales locales
2018-2029, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo
/ Tamaulipas, en los cuales Morena tenía derecho a participar y de no permitirse las
modificaciones, no las hubiera podido hacer para afrontar esas contiendas electorales.
En ese sentido, es importante desde mi punto de vista, verificar las circunstancias de
Morena en ese asunto o ver si se replican en este otro
En el caso de Morena, la aprobación a sus modificaciones ocurrió el 19 de agosto de
2018, en el caso del Partido Revolucionario Institucional, como ya lo referí, el 7 de julio
de 2024; el fin del proceso electoral federal en ambos casos fue el 28 de agosto, en el
orimero en 2018 y en el segundo este año

El inicio de los procesos electorales locales más próximos, en el caso de las modificaciones de Morena estaba tan solo a 20 días de que iniciaran los siguientes procesos electorales locales.
En el caso del Partido Revolucionario Institucional, están a casi cuatro meses antes de que iniciaran los procesos electorales más próximos que son en Durango y Veracruz e iniciarán en noviembre.
El tipo de modificaciones que hizo Morena fue para establecer características o atributos que se podían considerar para poder ser candidato o candidata y también prorrogó sus órganos directivos hasta el 20 de noviembre de 2019 con la finalidad de que no tuvieran que hacer un cambio en su dirigencia a la mitad del proceso electoral local.
En el caso del Partido Revolucionario Institucional, estableció atribuciones nuevas de sus órganos de dirección, así como la duración de sus integrantes, estableció algunas reglas vinculadas con paridad sustantiva y violencia política contra las mujeres en razón de género.
La eminencia del inicio de los procesos electorales locales, en el caso de las modificaciones realizadas por Morena en 2018 es un punto de diferencia considerable con las que se pretenden aprobar ahora por parte del Partido Revolucionario Institucional, porque deja entrever que existía tiempo para poder hacer estas modificaciones fuera del proceso electoral, aún y cuando los actos preparatorios para la sesión de sus órganos colegiados se hiciera, como lo permite el SUP-RAP-110/2020, aún dentro del proceso electoral.
Si bien el Partido Revolucionario Institucional debía hacer modificaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva en su declaración de principios y programa de acción, esas modificaciones no obedecen a una cuestión extraordinaria; incluso, los tiempos para hacerlas ya se habían rebasado por mucho y ya se enfrentó el proceso electoral más grande de nuestra historia con la ausencia en los cambios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad sustantiva en los documentos básicos.

Incluso los cambios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de
género, la primera vez que se ordenó hacerlos fue al término del proceso electoral
federal 2021, que ocurrió el 30 de agosto de 2021.
En el caso de los de paridad sustantiva que hay que recordar que incluso tuvieron una
motivación en criterios jurisdiccionales que hablaron de que se tenía que observar la
paridad sustantiva para elegir a las candidaturas para las gubernaturas, venció el 31 de
mayo de 2023.
En ese sentido, el partido político lleva ya algunos años sin que tenga todavía estas
reglas, pero lo más importante es que éstas todavía se pueden hacer antes de que inicien los siguientes procesos electorales locales en Durango y Veracruz y, sobre todo,
incluso hacerlas acordes con los lineamientos que tenemos para prevenir, atender,
reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género que
establecen, por ejemplo, que los partidos políticos tienen que destinar, al menos, el 50
por ciento de sus tiempos en radio y televisión, a las mujeres, y no el 40 por ciento como
se establece en las reglas que está poniendo el Partido Revolucionario Institucional
Para concluir, quiero decir que, quisiera pedir una votación diferenciada con la adenda
que circuló el consejero electoral Uuc-kib Espadas porque, desde mi punto de vista, no
coincide con el sentido del proyecto que aprobamos en la Comisión de Prerrogativas y
Partidos Políticos, porque determinamos no analizar cuestiones procedimentales
legales ni cuestiones constitucionales de los cambios, en virtud de que existe un
impedimento legal para hacerlo al no haberse observado lo dispuesto en el artículo 34,
numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que es innecesario
o incluso, incorrecto analizar otras cosas como si se respetó o no el plazo de 30 días
entre la emisión de la convocatoria y la elección de delegados a la Asamblea Nacional
y, general, si el partido respetó su normativa interna o no
Es cuanto, Consejera Presidenta
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias,
consejera electoral Dania Ravel
Tiene el uso de la palabra Maestro Emilio Suárez Licona, Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional.

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro
Emilio Suárez Licona: Gracias, Consejera Presidenta.
El proyecto de acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General,
implica para decirlo sin lugar a ambigüedades, hacer nugatorio el derecho de
autoorganización y autodeterminación del Partido Revolucionario Institucional,
mediante una interpretación restrictiva de la Ley, la cual vulnera y contradice la línea
argumentativa de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación y de este propio órgano colegiado.
De manera muy breve, me avocaré a señalar diversos elementos que dejan de
manifestó con toda puntualidad, la incongruencia jurídica, los vacíos argumentativos y
la falta de exhaustividad de este proyecto, porque lo que se pretende determinar
errónea y arbitrariamente que no es dable pronunciarse sobre la procedencia
constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de nuestro
Instituto político.
En efecto, el artículo 34, párrafo segundo, inciso a) de la Ley General de Partidos
Políticos, dispone de manera textual: "Que son asuntos internos de los partidos
políticos, entre otros, la elaboración y modificación de sus documentos básicos, las
cuales, en ningún caso podrán hacerse una vez iniciado el proceso electoral"
Lo que el proyecto de acuerdo omite es que el alcance y la aplicación práctica de esta
regla ya fue sujeta en múltiples ocasiones a un ejercicio interpretativo por parte no sólo
de la autoridad jurisdiccional, sino incluso, en el seno de este propio Consejo General.
De manera selectiva e incongruente, el acuerdo que hoy se pretende validar, pasa por
alto el análisis respecto a un precedente fundamental, el cual constituye el criterio válido
exigible y vigente en el caso concreto
En el 2018 este Consejo General determinó en el marco de la aprobación del acuerdo
INE/CG1481/2018, que las modificaciones a los estatutos de Morena resultaban
válidas, aun cuando se materializaron antes de la culminación formal del proceso
electoral
A diferencia de lo que hoy pretenden sostener, en aquel momento este Instituto definió
con toda claridad y contundencia que la finalidad normativa del artículo 34 debe leerse
a la luz de su interpretación sistemática y teleológica.

Para que no dé lugar a dudas, el último párrafo de la página 16 de dicho acuerdo señala a la letra: "Debe tenerse en cuenta la finalidad de la norma contenida en dicho artículo a la luz de su interpretación sistemática y teleológica – y continúa – al tiempo de precisar que de tal interpretación se infiere que la finalidad perseguida consiste en que las normas internas de los partidos políticos no sean modificadas durante el desarrollo sustancial de un proceso electoral acorde con el principio de certeza".  Es decir, este instituto reconoció que tal prohibición no es absoluta, sino que debe ponderarse a la luz fáctica de que las modificaciones no sean aprobadas en el desarrollo sustancial del proceso electoral, es decir, con anterioridad a la jornada electoral.
Lo anterior, incluso, reforzado ante el hecho de la verificación eminente de procesos electorales posteriores.
Tal criterio fue confirmado por el Tribunal Electoral al tiempo de precisar y lo señalo a la letra conforme a lo establecido en la sentencio correspondiente, que la finalidad perseguida por el artículo 34, consiste en que las normas internas de los partidos políticos no sean modificadas ante el desarrollo sustancial de un proceso electoral, es decir, previo a la designación de las candidaturas y a la celebración de la jornada electoral respectiva.
Como si no fuera suficiente, el Tribunal remató al señalar de manera indubitable que tal interpretación salvaguarda los bienes jurídicamente protegidos por el mencionado precepto legal, es decir, el principio de certeza respecto de la normativa que ha de regir para una contienda electoral.
Ese es el parámetro definido por la autoridad jurisdiccional para determinar que las reformas de los documentos partidarias sean admisibles antes de la culminación del proceso, en la medida en que éstas no vulneran la certeza de la militancia durante las etapas sustantivas del mismo.
Habrá quien pueda argumentar que tal precedente no resulta aplicable al considerar que se trata de un supuesto de excepción, ha habida cuenta de la inminencia o inmediatez de los procesos electorales que se avecinaban en el supuesto de Morena

Díganme ustedes, ¿en qué parte se sustentó tal decisión a partir del establecimiento especifico de algún parámetro para medir la inminencia ida inmediatez de un proceso electoral o el impacto de las modificaciones respecto de éste?
Para efectos de claridad, en la reforma estatutaria de Morena y conforme al razonamiento de algunos de ustedes, se consideró que la temporalidad de su materialización no vulneró al artículo 34, ya que los tramos de modificación se
justificaban en razón de la inmediatez de diversos procesos electorales de verificación inminente.
Vayamos a los hechos, únicamente uno de los tramos de reforma tenía impacto directo en términos de arreglar cuestiones estrictamente inherentes o aplicables en el marco de los procesos electorales.
Tal aspecto giraba en torno a la inclusión de la obligación de valorar la trayectoria, atributos y antigüedad para quienes aspiran a una candidatura.
En este sentido, díganme ustedes, por ejemplo, qué tipo de impacto tenía respecto a
los procesos electorales venideros, la creación del Instituto Nacional de Formación Política de Morena, o incluso, la conformación paritaria de su Comité Ejecutivo Estatal. En dichos términos, resulta evidente que este Consejo General no distinguió la procedencia temporal de las modificaciones en razón de su impacto inmediato, respecto a los procesos electorales.
De haber sido el caso, en el ejercicio de sus atribuciones, este instituto debió dar procedencia constitucional y legal únicamente a la adición del artículo 6º Bis, al tiempo de declarar improcedente el análisis respecto a los demás tramos de modificación, cosa que no sucedió y en esta ocasión, se pretende dar un trato diferenciado a un instituto político en una situación análoga.
Por otro lado, también resulta pertinente desmentir el sentido que se ha dado a diversos precedentes invocados, al argumentar que estos sustentan el carácter absoluto de la prohibición establecida, lo cual resulta sesgado, erróneo e incompleto.
Vayamos caso por caso El SUP-REC-519-2018, además de que constituye un precedente anterior al SUP-JDC-6/2019, el proyecto pasa por alto que la propia certeza reconoce que el espíritu del

artículo 34 es evitar que los partidos políticos modifiquen sus normas internas de tal modo que afecten el principio de certeza en detrimento de los aspirantes En el caso, el SUP-REC-43-2020, el proyecto también omite y pasa por alto diversas consideraciones contenidas en la sentencia, específicamente, en cuanto a la interpretación realizada para concluir, precisamente que el artículo 34 puede ser flexibilizado ante situaciones extraordinarias, siempre y cuando se armonicen los fines y valores tutelados
Por último, el SUP-RAP-110/2020, el proyecto que nos ocupa también omitió mencionar las consideraciones relativas a que la prohibición de modificar los documentos básicos durante el proceso electoral no impide que los partidos realicen actos preparatorios, siempre y cuando las modificaciones no se formalicen hasta después de las fases críticas.
La conclusión es evidente, este proyecto de acuerdo está construido de manera deficiente y descontextualizada, a partir de una interpretación restrictiva que va en contra de la línea argumentativa que ha venido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a pesar de que las reformas se materializaron con posterioridad a la jornada electoral y en esa dimensión, no se vulneraron el principio de certeza en el marco de los derechos de la militancia.
Lo anterior, sin pasar por alto que, también se omite el hecho de la proximidad de los procesos electorales locales en los estados de Veracruz y Durango, lo cual añadido a la necesidad de otorgar certeza inmediata a la militancia, en el marco de la prórroga extraordinaria otorgada a la dirigencia, avala la pertinencia y procedencia de las modificaciones realizadas.
No hace falta darles vueltas, si el criterio sostenido por este Consejo General y las sentencias del Tribunal Electoral no se equivocan, el sentido de proyecto de acuerdo que tienen a su consideración debe ser rectificado y replanteado, a efecto de privilegiar una interpretación teleológica que permita conjugar de manera armónica los derechos de la militancia y los principios de autodeterminación y autorregulación de los institutos políticos.
Muchas gracias. Conseiera Presidenta

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro
Emilio Suárez Licona.
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?
Tiene el uso de la palabra la Diputada Marcela Guerra Castillo, Consejera Propietaria
del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Marcela Guerra Castillo:
En el mismo sentido, muchas gracias, Consejera Presidenta.
En el mismo sentido que mi compañero Diputado y consejero Emilio, más que
consejero, perdón, representante Maestro Emilio Suárez Licona.
Para externar nuestra preocupación profunda por la determinación que el día de hoy se
somete a consideración de este Consejo General.
Resulta un hecho público y notorio el sorprendente cambio de criterio que se suscitó en
el seno de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto, respecto
al estudio sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto
del Partido Revolucionario Institucional, el PRI, nuestro partido.
Y esta decisión representa una clara vulneración de los principios de autoorganización
y autodeterminación a los que mi compañero también hizo referencia, y que deben de
regir la vida interna de los partidos políticos en una democracia.,
Resulta sorprendente, que bajo la justificación de una interpretación literal, se invalide
una serie de modificaciones que fueron avaladas por más de dos mil militantes de
nuestro instituto político, mismas que no solo obedecían a lo ordenado por este Consejo
General en cumplimiento del derecho en materia de violencia política en razón de
género, sino violencia política contra las mujeres, sino que también garantizaban el
principio de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas.
Estas reformas no solo reflejan el compromiso del instituto político, el Partido
Revolucionario Institucional, con la igualdad, la paridad y la democracia interna, sino
que también son necesarias para la actualización y buen funcionamiento de nuestro
instituto político, un artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.
Necesitamos el deber cumplir con las finalidades partidistas de cada uno de los
institutos.

En ese sentido, sostenemos que este Instituto ha actuado de manera excesiva,
discrecional y sesgada, y fuera incluso de su competencia, al pretender intervenir en la
definición de urgencia en una temporalidad totalmente subjetiva y fuera de contexto, de
los procesos políticos internos de nuestro partido el Revolucionario Institucional.
También nos parece que esta autoridad electoral se extralimite, rechazamos esto, por
supuesto, y que quiera incidir en cuestiones que corresponden, exclusivamente, a la
autodeterminación de los partidos políticos.
Sabemos que la autodeterminación no es ilimitada, pero en este caso, perdónenme,
están interfiriendo de una forma excesiva.
Ahora bien, como son estos tiempos y las decisiones estratégicas internas, quién le
puede decir con qué características, en el caso de la alusión de la Sala Superior en el
caso de Morena, era de excesiva importancia o de características especiales, y no el
Partido Revolucionario Institucional.
Nosotros sabemos cómo manejamos nuestra vida interna y sabemos los rigores a los
que estamos siempre sujetos, no sólo como políticos, sino también como dirigentes.
Nosotros hacemos y el mismo partido en su dirigencia, las estrategias que obedecen a
una realidad
Esta autoorganización y autodeterminación no son privilegios, estimados consejeros y
consejeras, sino son derechos de los partidos que deben ser respetados para garantizar
la pluralidad y el libre desarrollo en este Sistema Nacional de Partidos que, por cierto,
deberían en su conjunto, en la Herradura de la Democracia, impulsar con más seriedad
y apoyar
Además de lo anterior, llama poderosamente nuestra atención que en este engrose
puesto a consideración, no se haya tomado la argumentación vertida en el primer
proyecto circulado, el cual estudiamos y, por supuesto, consideramos que está bastante
bien fundamentado y hecho, el primero; no este segundo que están presentando.
En el cual resalta a la vista, toda vez que la consejera electoral Claudia Zavala hace
referencia en cuanto a la omisión sustancial que tiene que ver con el caso de Morena y
que este precedente resultaba sumamente toral para que este Instituto político
alcanzara su pretensión.

Derivado que en aquellas determinaciones en cuanto ya se hizo referencia en la resolución INE/CG148/2018 emitida por el Consejo General y confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente JDC-6219, también ya se hizo referencia, se validaron las modificaciones estatutarias del partido político Morena, atendiendo una interpretación como ya también lo dijeron, sistemática, ideológica.\_ Creo que también toda la referencia que ya hicimos, ya se hizo al artículo 34, numeral 2, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, en la que se atendió la finalidad perseguida de dicha disposición que consiste en que las normas internas de los partidos políticos no sean modificadas durante el desarrollo sustancial, sustancial, sustancial, es decir, las dos primeras etapas de un proceso electoral, previo a la designación de las candidaturas, a la postulación de las candidaturas y a la celebración de la jornada electoral respectiva. Aquí estamos hablando del Partido Revolucionario Institucional que fue posterior, y esto lo hace diferente a lo que está postulando la consejera electoral Dania Ravel y el demás consejero que van acorde con este segundo dictamen, o este segundo proyecto de acuerdo. Con esto resulta claro que la finalidad de l aludido precepto, es dotar de certeza la forma en que se basa el accionar a quienes cumplan con los requisitos estatutarios y participen en el proceso de selección interno previamente establecido al inicio del proceso electoral. Por lo tanto, es claro que las modificaciones al estatuto del Partido Revolucionario Institucional ocurrieron una vez transcurridas las etapas sustanciales, como ya lo mencioné y entonces, de aprobarse el proyecto que ahora se opone a consideración en esta Herradura de la Democracia, se estaría ante una inobservancia al apego o lo que debe de tener a los precedentes, en este caso específico a lo que ya dictaminó el resolutivo de la Sala Superior. Pues es evidente que este caso concreto de actualizaría la adopción de un criterio que resultaría sumamente restrictivo y gravoso en la determinación de la vida interna del Partido Revolucionario Institucional.

Hacemos un llamado respetuoso, pero sí enérgico, firme, a los miembros de estén Consejo General a reconsiderar esta determinación que claramente atenta contra la vida interna del Partido Revolucionario Institucional y pone en riesgo los avances en materia de paridad y de combate a la violencia de género, como partido lo que hemos impulsado, no lo tengo que decir, esto ya es público y sabido.
Es indispensable que las autoridades electorales, ustedes, actúen con imparcialidad, responsabilidad, respetando los principios fundamentales que rigen nuestro sistema demo ratico.
Que verdaderamente, no nada más decirlo, sino también que se note, poder apoyar al Sistema Nacional de Partidos; les pediría replantear este acuerdo y retomar el primero que ya tienen las conclusiones muy claras, muy bien fundamentadas en donde viene precisamente u ya un resolutivo, el de por qué se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios y programa de acción de los estatutarios del Partido Revolucionario Institucional, conforme a los textos finales presentados y aprobados durante nuestra asamblea nacional, 24 Asamblea Nacional Ordinaria.
No les quiero decir que además alguien por ahí hablo de que no había el principio claro, que esto no viene contenido, en eso coincido con la consejera electoral Dania Ravel en el caso que argumento el consejero electoral Uuc-kib Espadas.
Les quiero decir que para que nosotros tuviéramos estos documentos, se hizo una gran deliberación, no solo los comités directivos estatales, los comités directivos municipales, las organizaciones, los movimientos. Entonces, hicimos, verdaderamente esto no es fácil, organizar una asamblea ordinaria de esa magnitud que es quien nos rige, porque es el órgano más alto que tenemos a nivel del partido.
Les quiero decir que, con esta última resolución que ustedes están planteando, van a dañar profundamente no solo a dirigencia, sino que, en estos momentos difíciles para la República, van a dañar a un partido que ha luchado para mantener los preceptos republicanos, incluyendo también los de los órganos autónomos
Muchas gracias por su atención.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputada Marcela Guerra.
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Muchas gracias, Consejera
Presidenta.
De nuevo, muy buenas tardes a todas y todos.
Aquí el tema no es si se trata o no de una interpretación literal y más allá de las lecturas políticas que se le ha querido dar a este proyecto que está a nuestra consideración.
Me parece que lo importante es atender las razones jurídicas y me voy a atener
exclusivamente a ellas.  Primero, no, no es una interpretación literal la que se está proponiendo en el proyecto que está a nuestra consideración y me explico.
Como ya lo había mencionado hace un momento, el representante del Partido
Revolucionario Institucional, Emilio Suárez Licona, el artículo 34, párrafo dos, inciso a)
de la Ley General de Partidos Políticos señala que son asuntos internos de los partidos
colíticos la elaboración y modificación de sus documentos básicos. Hasta aquí, todo claro, las cuales, en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral.
Si interpretáramos literalmente la norma, sería prácticamente imposible modificar los documentos básicos, en cualquier momento, porque la norma no establece un punto de cierre de esta prohibición.
Es decir, la prohibición inicia, una vez que inicia el proceso electoral, pero no dice cuándo concluye.
Para dotar de significado a esta norma, entonces sí, tenemos que recurrir a una nterpretación distinta a la gramatical que, como ya lo hemos reiterado en otras
ocasiones, según los artículos 5 y 6 de la propia Ley General de Partidos, que a su vez
emiten al artículo 14 Constitucional, señalan que se puede ser gramatical, sistemática,
uncional, de conformidad con la interpretación jurídica y a ausencia o a falta de esta,
de conformidad con los principios generales del derecho.
 _a pregunta entonces es: dado que la gramatical no funcional, si existe o no existe una
nterpretación jurídica vigente, que nos permita dotar de significado esta norma y
establecer hasta dónde está el límite de la propia prohibición.

Emilio justo mencionó ya hace algunos momentos varios de los precedentes. En efecto,
estaba el SUP-REC-519, el SUP-RAP-43/2020, el SUP-RAP-110/2020 y el SUP-JDC-
6 de 2019.
Pero, aquí hay una cuestión muy interesante, de estos cuatro precedentes, sobre los
que ha pronunciado la Sala Superior al respecto del alcance de esta prohibición, el
único que establece de manera específica que la prohibición alcanza solo hasta la
jornada electoral, es el SUB-JDC-6 de 2019, el ya reiterado, el que se ha referido
reiteradamente como el caso de la modificación a los estatutos de Morena.
Sin embargo, los otros tres, uno de ellos anterior, como bien lo señaló el representante del Partido Revolucionario Institucional, pero dos de ellos posteriores a su JDC, señalan
una cuestión distinta.
Es decir, hay tres criterios que establecen claramente, que la prohibición prevista en el
artículo 34, párrafo dos, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, aplica hasta
la etapa de resultados y calificación de la elección.
Y me voy a referir solamente a la literalidad del SUP-RAP-110/2020. En efecto, esto
también lo comentó el representante del Partido Revolucionario Institucional.
La prohibición de modificar los documentos básicos, una vez iniciado el proceso
electoral, contemplada en el inciso a) del párrafo dos del artículo 34, de la Ley General
de Partidos, solamente supone que la reforma no se materialice en esa temporalidad,
pero no hay un impedimento para que se realicen actos preparatorios.
Es decir, aquí la cuestión no es si se pueden o no hacer actos preparatorios durante el
proceso, claro que se pueden hacer, la pregunta es: ¿cuándo deben materializarse? Y
se deben materializar al haber concluido, por completo, el proceso electoral.
Y cito, de nuevo, literalmente, el párrafo inmediato siguiente de la misma sentencia,
SUP-RAP-110/2020:
"Dicha interpretación se corrobora, partiendo de que la finalidad de la prohibición es que
el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se concentre en sus funciones
relativas a la preparación, vigilancia y calificación, repito, y calificación del proceso
electoral".

Este criterio que también está retomado en el SUP-RAP-43 y que también está retomado en el REC-519, no solamente es el más reiterado, a diferencia del JDC-6, que se trata de un caso aislado.
Una vez establecido el contenido o el alcance de la prohibición prevista en la Ley General de Partidos Políticos, ahora sí, podría ser conveniente analizar si procede aplicar algún caso de excepción.
Sobre este tema, además, creo que es importante aclarar algo, la Sala Superior solamente ha analizado dos casos concretos de excepción, a la aplicación de esta prohibición de la Ley General de Partidos.
Casos concretos no son ni siquiera tesis relevantes y no son criterios reiterados.
Uno, efectivamente, está en el JDC-6/2019, que tuvo que ver con el caso de los estatutos de Morena; y el segundo, tuvo que ver con el caso de la modificación a los estatutos del Partido del Trabajo, en donde se permitió no sujetarse a esta prohibición por una cuestión estrictamente sanitaria, porque estaba vigente la pandemia de Covid-19 que pues bueno, claramente no es el caso.
Sobre el sí es aplicable o no es aplicable en el caso la prohibición prevista, no la prohibición, la excepción prevista en el SUP-JDC-6 para el caso del Partido Revolucionario Institucional, me parece que la consejera electoral Dania Ravel ya ha explicado con mucha claridad por qué no es aplicable. Es decir, si factible que realizaran una modificación estatutaria en menos de un mes y faltan más de dos meses para que inicien los procesos electorales locales, es evidente que los hechos mismos muestran que la excepción prevista no resulta aplicable al caso, no tengo más que remitirme a que en los hechos sucedió.
De nuevo, nada más me gustaría concluir diciendo que esta es una lectura estrictamente jurídica. ¿Podemos estar en desacuerdo? Sí, claro, por supuesto. ¿Esto probablemente se vaya a la Sala Superior? Sí, es probable, vamos a ver qué determina, en su caso, la Sala Superior desde una perspectiva jurídica.
Esta decisión y este criterio por parte de quienes la hemos apoyado no responde a ninguna inferencia de carácter político de ninguna naturaleza.
Y es por esto por lo que me parece importante explicar el sentido de mi voto, tanto en la Comisión, como el que naturalmente emitiré en este Conseio General.

También me gustaría señalar algo, por lo menos a lo que mí respecta, lo que voté en la Comisión de Prerrogativas no es un cambio de criterio, en lo que a mí respecta; porque
yo no he votado anteriormente en este sentido nunca.
Dos. Solamente se presentó un proyecto por parte del área Técnica que es correcto, y esto ya lo han señalado varios sobre la mesa, hace falta fortalecer, y es por eso por lo
que se han presentado varias propuestas de adenda y varias solicitudes de
fortalecimiento por parte de diversas consejerías, yo incluido.
Lo único que determinamos o al menos, lo que yo determiné desde mi criterio jurídico es que la propuesta de la Dirección Ejecutiva en ese momento, que se presentó en la
Comisión de Prerrogativas, a mí no me convence. Yo tengo una lectura distinta de los
alcances de la prohibición y de la aplicabilidad del precedente, como nos encanta
decirles a los abogados, pero bueno
Esto es todo lo que quería comentar, Consejera Presidenta. Adelanto mi voto a favor
del proyecto.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias al
consejero electoral Arturo Castillo.
¿Alguien más desea participar en esta primera ronda?
Si me ayudan los que nos están auxiliando en la transmisión virtual, no sé si hay algún participante que quiera hacer uso de la voz
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: No al momento, Consejera Presidenta
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Consejera Presidenta.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: tiene el uso de la
palabra al consejero electoral Uuc-kib Espadas
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera
Presidenta
He defendido, mencionaba yo esto en otras ocasiones, reiteradamente la libre
determinación de los partidos, pero soy enfático y no es en la única materia en que
sostengo cosas semejantes, que la libre determinación de los partidos no es la libre
determinación de las direcciones de los partidos.

Y que si bien es verdad que las autoridades electorales y el Tribunal Electoral suelen
desatender las condiciones y derechos de la militancia, no me parece que la costumbre
deba hacerse ley.
Por otro lado, tengo este vicio de que cuando leo la ley, no puedo hacer como hacen
algunos abogados contemporáneos, entenderla como un juego de palabras que se
complejiza con resoluciones del Tribunal, las que sean, aunque no generen
jurisprudencia, de forma tal que la discusión de los derechos y obligaciones de
ciudadanos y partidos se conviertan en juegos de palabras.
Tengo el mal hábito de voltear a ver la realidad y, qué me dice la realidad a la hora de
interpretar los alcances de la prohibición legal de hacer cambios a los documentos
básicos de los partidos durante el proceso electoral, que esa ley más allá de proteger
como ha señalado el consejero electoral Arturo Castillo, las funciones indispensables
del Instituto Nacional Electoral, que durante procesos electorales están absolutamente
comprometidas con distintos aspectos de estos procesos.
También tienen en consideración y, en todo caso, generan efectos sobre los derechos
del conjunto de los militantes de un partido político.
En tal sentido, ¿qué me dice la realidad?, ¿cómo la realidad me ayuda a interpretar esta
prohibición? La realidad lo que me dice y mi experiencia propia me lo corroboran, es que durante el
proceso electoral, hasta el último de sus días, especialmente en los procesos locales,
- NI VUGOV GIGULVIGI. HGOLG GI ULLIHV VG AUG VIGO. GANGUGIHIGHLG GH IVA NI VUGOVA IVUGIGA.
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes,
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos electorales que no han concluido, porque invariablemente, existen conflictos
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos electorales que no han concluido, porque invariablemente, existen conflictos poselectorales que, afortunadamente desde 1997 se dirimen en tribunales y no en las
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos electorales que no han concluido, porque invariablemente, existen conflictos
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos electorales que no han concluido, porque invariablemente, existen conflictos poselectorales que, afortunadamente desde 1997 se dirimen en tribunales y no en las calles, porque se exige la atención en procesos que siguen siendo relevantes como
muchos de los cuales van a terminar un mes o más después de haber concluido el proceso electoral federal, la militancia partidista, algunas porciones de su dirigencia nacional, pero sin lugar a dudas, las dirigencias locales y el conjunto de los militantes, están todavía altamente comprometidos en su tarea militante, con los procesos electorales que no han concluido, porque invariablemente, existen conflictos poselectorales que, afortunadamente desde 1997 se dirimen en tribunales y no en las calles, porque se exige la atención en procesos que siguen siendo relevantes como fiscalización.

Es en tal sentido que, me parece a mí que, aceptar que se hagan, bajo las condiciones que se quieran, se hagan reformas durante procesos electorales, soslaya el pleno ejercicio de derechos partidistas de la militancia.
Sostengo que esto se da, también, cuando se obliga a los partidos a obedecer mandatos del Instituto Nacional Electoral y entonces, para satisfacer el principio no constitucional de comodidad de la autoridad, se permite a las cúpulas partidistas tomar decisiones que deberían corresponder a espacios de decisión mucho más amplios y me parece que, ese fue el caso de 2018 en Morena, en el que yo no comparto, hasta lo que ya sirve, el sentido de la resolución.
Es decir, me parece que, cuando las resoluciones del Instituto obligan a los partidos a modificar documentos, estas obligaciones deben sujetarse a los tiempos estatutarios de los partidos de forma tal que, se garantice que sea la militancia en su conjunto la que debata los temas críticos a debatir y concluya las redacciones específicas que deben tener los documentos.
Pero bueno, esto no es concretamente lo que está a discusión ahorita, sino el hecho concreto de las reformas a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional y es por eso por lo que, dentro de la adenda que presento me refiero a la normatividad interna del Partido Revolucionario Institucional, que establece que la militancia debe tener al menos 30 días de deliberación para resolver sobre sus documentos básicos.
Discrepo de la valoración de la consejera electoral Dania Ravel, esto es parte procedimental y siendo los estatutos parte del cuerpo legal del Estado mexicano, deben ser considerados en este momento y bueno, los propios documentos internos del Partido Revolucionario Institucional obligan a tener un mínimo, un periodo mínimo de 30 días de deliberación, no un periodo de 30 días entre la convocatoria y la resolución final por parte de la asamblea.
Es en ese sentido que sostengo que la prohibición del artículo 34 está vigente, está vigente porque al no obedecerse, se genera una vulneración en los derechos plenos de la militancia, esto es, me explican lo que los abogados llaman una interpretación funcional, para mí básicamente es una interpretación de sentido común, de administración del tiempo de las personas, pero la realidad del caso es que la

disposición legal de prohibición de estas modificaciones no flota en el vacío, es una referencia directa a las condiciones de participación democrática de los miembros de un partido político, en sus discusiones cruciales.
Y, en consecuencia, sostendré en esta votación, mi criterio de que, las reformas que se
hicieron se hicieron fuera de los tiempos legales en que están permitidas y, por tanto,
no puede ser tenidas por válidas por este Instituto Nacional Electoral.
Muchas gracias.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.
¿Alguien más solicita el uso de la palabra en primera ronda?
¿En segunda ronda?
Tiene el uso de la palabra el Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, Representante
Suplente del Partido Revolucionario Institucional.
El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Diputado
Pablo Guillermo Angulo Briceño: Muchas gracias, Consejera Presidenta.
Señores y señoras consejeras, compañeros representantes de diversas fuerzas
políticas, consejeros del Poder Legislativo.
Suscribo cada uno de los planteamientos señalados por parte de mi compañero, el representante Emilio Suárez Licona. Me permitiré, con toda seriedad, claridad y
contundencia, realizar algunas precisiones que deben tomar en consideración para
redundar la conclusión que se presenta en torno a la ilegalidad que se pretende validar
en el presente proyecto de acuerdo.
Consejeras y consejeros electorales, el proceso que derivó en la materialización de las
modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, no
surge de la improvisación ni de la ocurrencia, ni de determinaciones cupulares.
Durante varias semanas, diversas instancias del partido se enfocaron con todo rigor y
en cumplimiento a nuestro marco estatutario, a dar cauce a las propuestas más
relevantes de la militancia, para la actualización de nuestro marco normativo y programático.
En este proceso, se involucró la participación activa de cientos de militantes priistas,

quienes con gran entusiasmo y compromiso permitieron el trabajo deliberativo en más

de 500 asambleas municipales, en 32 asambleas de las entidades federativas, así como en reuniones sostenidas por los sectores, organizaciones nacionales, organismos
especializados y adherentes.
Ningún militante de nuestro partido se puede llamar sorprendido de los debates que ampliamente se realizaron, lo cual se tradujo en una serie de relatorías que fueron oportunamente presentados por una Comisión Nacional de Dictamen, en la que la intervención de cuatro mesas nacionales temáticas, permitieron contar con el tiempo y forma, con propuestas de modificación que fueron aprobadas en el seno de la Asamblea Nacional en una coyuntura por demás compleja, pero ampliamente democrática.
Entre otras cuestiones, la actualización a nuestro marco normativo implicó promover la
participación de mujeres hasta en un 60 por ciento a los cargos del partido, así como
otorgar certeza a nuestra militancia, mediante las previsiones estatutarias necesarias
para poner fin a una situación extraordinaria enmarcada en la prórroga del periodo
estatutario otorgado a nuestra dirigencia nacional
Alguno de ustedes insiste en que el criterio que el mismo Consejo General sostuvo en
el 2019 para el caso de Morena no resulta aplicable en el 2024 para el caso del Partido
Revolucionario Institucional.
¿Cómo explicarle entonces a la militancia priista que ante supuestos idénticos este Instituto pretenda resolver a partir de interpretaciones diferentes de la norma, privilegiando a la militancia de Morena por encima de la militancia del Partido Revolucionario Institucional?
¿Cómo explicarle a las y a los priistas que este Consejo General no respeta un criterio
válido, confirmado por el Tribunal y que no ha sido superado por un precedente
posterior alguno?
¿Cómo explicarle que aun y cuando queda claro que las modificaciones no cambiaron
las reglas del juego, este Instituto asume erróneamente lo contrario?
No hay lugar para ambigüedades, el sentido de este proyecto no sólo vulnera el derecho
del Partido Revolucionario Institucional a la autodeterminación, sino también de manera
individualizada trasgrede la certeza y la voluntad de las y los militantes a no darle cauce
en lo inmediato a un marco actualizado que permita hacer frente al escenario político-

electoral del país; y de esta manera inminente, en los procesos electorales locales que
están por llevarse a cabo en el estado de Veracruz y Durango.
Por ello, de manera respetuosa reitero la pregunta dirigida a las y a los consejeros que
se haga un posicionamiento a favor de este proyecto, ¿qué bien jurídico pretenden
proteger o tutelar en la determinación? ¿Qué derecho de la militancia se vio vulnerado
a partir de la modificación de la materialización de las modificaciones?
No nos equivoquemos, hay que decirlo con todas sus letras, la interpretación literal y
formalista que pretende sostener este Consejo General implica una afectación grave a
los derechos sustantivos de la militancia
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Le recuerdo sus
tiempos, Diputado Pablo Guillermo Angulo
El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Diputado
Pablo Guillermo Angulo Briceño: Gracias, Consejera Presidenta.
Nada más dejar claro y hacer una aclaración de un tema de fondo, el artículo 55 del
Reglamento de la Elección de Dirigentes y Procesos, determina con absoluta claridad
que entre la emisión de la convocatoria y el registro de las planillas a cualquier elección
deben concurrir 10 días naturales, de no haber otras planillas, no se deberá llevar los
30 días que enumera en un artículo anterior
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.
Gracias, Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño
¿Alguien más desea participar en segunda ronda? Recordando que segunda ronda es
igual a cuatro minutos de tiempo de nuestra participación.
Nadie más solicita, si me pueden ayudar
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Consejera Presidenta,
solicité el uso de la voz, por favor, si es usted tan amable
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, tiene el
uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaño.
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.
Saludo a quienes el día de hoy nos encontramos sesionando de manera virtual,
deseándoles una muy excelente tarde de jueves

Escuchando con atención las intervenciones y ya teniendo a la vista el proyecto que se nos presenta, voy a inventar en razón que la resolución que se pone a nuestra consideración en esta mesa, para el de la voz, advierte incongruencias en ella.
Lo anterior es así, si bien se puede emitir un acuerdo de imposibilidad, también lo es, si de actualizarse la imposibilidad, no podemos abordar un estudio de fondo sobre la
validez de los estatutos.
En este sentido, es que considero que debemos seguir siendo congruentes y dotar de
certeza todos nuestros actos como es costumbre ya en el Instituto Nacional Electoral,
nos hemos esforzado en ello y la certeza es un principio de la democracia (Falla de
transmisión) democráticos
Quiero recordar que el tema todavía se ventila en el órgano intrapartidista y considero que deberíamos respetar, debemos respetar la auto organización de los partidos políticos tal y como apunta el proyecto, con base en las sentencias ahí citadas.
Las autoridades administrativas electorales deben respetar y fomentar, por supuesto,
la vida interna de los partidos políticos. Anuncio, Consejera Presidenta, en este mismo
acto que, como ya señalé al inicio, voy a disentir, por lo tanto, votaré en contra del
proyecto que se nos presenta por la exposición que hice en cuanto al procedimiento
técnico que considero que hay incongruencia en decir que no se entra al estudio de
fondo, pero sí se señala que hace a nivel de recomendación a un partido político que el tema de sus estatutos no haya sido lo propio.
Entonces, creo que o le entrábamos al estudio de fondo; no, declinamos o nos
declaramos incompetentes. Creo que no hacer ninguna de ellas cosas, para mí es un
tema técnico que no estamos abordando y podría ir en dejar a la parte quejosa
vulnerada y es una apreciación técnica la que tengo.
Entonces, confirmo que no comparto el sentido de proyecto, por lo cual, anuncio que
iré en contra de él.
Gracias, Consejera Presidenta.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a
consejero electoral Jorge Montaño.
¿Alguna otra participación?
Me anotaré aquí para participar en este momento, si no hay alquien que participe

Para compartir con ustedes lo siguiente, efectivamente, este presente proyecto de orden del día es de suma importancia para este Consejo General, ya que refleja la visión que, como Consejo General tenemos en la revisión de los documentos básicos de los partidos políticos, por eso, no comparto el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración.
La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en un proceso normal, al interior de la misma, por mayoría declara la imposibilidad de pronunciarse sobre la aprobación de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, con los argumentos que ya vierten.
Es verdad que el artículo 34, párrafo dos, inciso a) de la Ley General de Partidos, señala que las modificaciones a los documentos básicos no se pueden realizar una vez iniciado el proceso electoral.
Sin embargo, considero que debemos realizar una interpretación que garantice los derechos de autoorganización y autodeterminación del partido, atendiendo a los fines y principios constitucionales que busca proteger esta disposición legal.
La finalidad de dicho artículo es que las normas internas de los partidos políticos no sean modificadas durante el desarrollo sustancial de un proceso electoral, garantizando así la certeza para que todas las personas conozcan las normas vigentes antes de que inicie el proceso electoral.
Los actos sustanciales de un proceso son aquellos que se realizan en la etapa de preparación, así como, por ejemplo, la designación interna de candidaturas y sus propios registros, y después la propia celebración de la jornada electoral.
En este caso, el Partido Revolucionario Institucional modificó sus documentos del Partido Revolucionario Institucional, modificó sus documentos básicos cuando ya habían concluido las etapas de preparación y jornada electoral, por lo que no se incumple con los bienes jurídicos que propone la norma.
No se afectan actos sustanciales del proceso electoral y en todo momento existió certeza.
Por tanto, debemos declarar la procedencia constitucional y legal de las respectivas reformas.

Es importante destacar que este mismo criterio ya ha sido sostenido por este Consejo General y conformado por la Sala Superior del Tribunal Electoral, por una cuestión de congruencia y predictibilidad, considero que debemos dar el mismo trato a todos los partidos políticos.
Es necesario generar certeza y seguridad jurídica, a la militancia del partido, de los
partidos, sobre las reglas que deben regir en todos sus actos internos, con la debida
anticipación al proceso, al inicio de los procesos electorales, en este caso, los locales
de Durango y Veracruz.
Por último, debo alertar que de aprobarse el proyecto a nuestra consideración, el Instituto estaría renunciando a cumplir con la obligación que le impone el artículo 25, párrafo uno, inciso 1) de la Ley de Partidos, de realizar la revisión de las modificaciones a los documentos básicos y declarar su procedencia constitucional y legal, lo cual resulta de la mayor importancia, porque al considerar que resulta innecesaria su verificación, la consecuencia es que no se da certeza al Partido Revolucionario Institucional sobre qué ocurrirá con todos los actos jurídicos que ya realizó, encaminados a discutir y aprobar sus documentos básicos. Por ello, no acompaño el sentido del proyecto.  Y aparte, anuncio la presentación de un voto particular, en caso de que este proyecto sea aprobado por mayoría.
Gracias
¿Alguien más en segunda ronda?
En segunda ronda
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Sí, perdón. Es que tengo
problemas con mi computadora.
Gracias, Consejera Presidenta
Únicamente para señalar, como lo hice también en la Comisión que bueno, a mí juicio
este proyecto que resultaba de un engrosé, no recoge los argumentos que se
establecieron en esa sesión.

La adenda que se propone me parece que entra al fondo del asunto, por lo cual no la
acompaño; las también observaciones del consejero electoral Arturo Castillo, tampoco
las acompaño.
Estaría de acuerdo con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel y de la
consejera electoral Claudia Zavala.
¿Y por qué no estoy de acuerdo con este proyecto que se nos propone?
En primera, porque no explica por qué no se aplica el SUP-JDC-6/2019, que a mi juicio
no establece lo que señala en relación solamente con la cercanía del inicio del proceso
electoral, sino y voy a citar una parte, señala claramente: "Si bien la modificación al
Estatuto de Morena se aprobó el 19 de agosto de 2018, es decir, cuando todavía no
concluía formalmente el Proceso Electoral 2017-2018, lo cierto es que ya se habían
agotado las etapas de preparación y jornada electoral, solamente se refiere a esas dos
etapas del proceso electoral, por lo que no se incumple con los bienes jurídicamente
protegidos por el mencionado precepto legal". Esta es la cita de esa propia sentencia
Las otras tres que ahí se citan, a mi juicio no son aplicables, la primera, bueno no voy
a mencionar el número por el tiempo, pero la que se refiere al Partido de la Revolución
Democrática porque se trata de una impugnación referente a acciones afirmativas en
pleno proceso electoral, en plena campaña y antes, inclusive, de la jornada electoral
para cambiar justamente las reglas del juego
La segunda se trata de una emergencia en el Covid-19 y de manera, me parece que
aquí se trata de una emergencia. Y aquí lo que nos dice la propia sentencia es que se
deben interpretar de manera, o no deben aplicarse de manera estricta
Y la tercera se trata de un acatamiento, un mandato al Partido del Trabajo para reformar
60 días después de la jornada electoral sus propios estatutos
Me parece que en estas condiciones los tres presidentes no resultan aplicables a este
caso
Para mí lo esencial, hay que ser claros, aquí no se está juzgando sobre el fondo del
asunto, no estamos hablando de legalidad, ni constitucionalidad de lo que presentó el
Partido Revolucionario Institucional, sino de lo que se trata este proyecto es de
determinar si estaba en el plazo legal para hacer estas modificaciones.

Es lo que se está juzgando, por lo cual yo no acompaño la adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas si no nos estamos pronunciando sobre el fondo.
Por esa razón en este momento a mí me parece que la militancia tuvo esta certeza
respecto de cuáles son las reglas aplicables para el proceso electoral, ya habían pasado
las etapas de registro, de precampaña, incluso de campaña, también la propia jornada
electoral. Este Instituto ya había concluido los cómputos distritales y entregados las
constancias de mayoría relativa, acudimos incluso a la Cámara de Diputaciones y al
Senado de la República, a hacer la entrega de estas constancias de mayoría relativa y,
creo que hay que apelar al bien jurídico tutelado, a los principios que se están tutelando
y es por esto que creo que la propia Sala da la salida al determinar que el propio artículo
34 determina cuándo no pueden iniciar estos procesos de reforma estatutaria, pero no
dice el artículo hasta cuándo y es la propia Sala la que dice que hasta concluidas las
partes esenciales del proceso electoral, que dice preparación y jornada electoral.
Por lo cual, pues yo tampoco acompaño el proyecto y anuncio la emisión de un voto
particular
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera
electoral Carla Humphrey.
Había solicitado el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, veo que no
tiene la manita.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel
La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera
Presidenta.
No quiero dejar de mencionar que, todos los criterios que ha establecido en sentencias
la Sala Superior, respecto a la interpretación del artículo 34, numeral 2, inciso a) de la
Ley General de Partidos Políticos, son retomados en el proyecto que se presenta, a
pesar de que, efectivamente, no estamos ante jurisprudencia que nos vincule y son
simplemente, criterios orientadores.
A pesar de eso, se están tomando en consideración, pero eso no debe de implicar que
pasemos por alto que tenemos un artículo vigente y textual, en nuestra ley, que

Ahora, algo que para mí sí es muy importante es que, hemos destacado, el único caso de excepción, el único que tenemos que fue en el caso de Morena, en donde se permitió que hicieran modificaciones estatutarias aún y cuando no había concluido el proceso electoral 2018.

Y si bien es cierto, efectivamente, después cuando eso fue revisado por la Sala Superior, sí habló de las etapas sustantivas del proceso electoral. no dejó de hablar también de la eminencia del inicio de los próximos procesos electorales locales por lo que, no podemos excluir del análisis un elemento que fue indispensable para que la Sala Superior avalara que, por excepción se permitiera que hicieran cambios a sus documentos básicos, Morena, en aquel momento.

Y por eso, porque justamente me parece que tenemos que aplicar la misma regla todos los partidos políticos es que, se hace ese análisis para ver si se encuentra en la misma situación el Partido Revolucionario Institucional, de la que se encontró en aquel momento Morena y arribamos a la conclusión de que eso no es así, en esencia, porque la eminencia de los procesos electorales siguientes no es la misma en un caso y en otro.

Justamente, lo que estamos buscando, lo que me parece que incluso no se hace con este proyecto es incidir en la vida interna de los partidos políticos o de este partido político en concreto, porque lo que estamos haciendo es aplicar la literalidad de un

artículo de la Ley General de Partidos Políticos y no estamos entrando a modificar
absolutamente nada de lo que se está determinando por el partido político.
No se tomó la primera argumentación del proyecto, porque claramente no coincidimos
una mayoría de consejerías con ese primer proyecto e incluso, para lo que se propone
en este proyecto, para hablar de la vigencia del artículo 34 hubo una votación unánime.
A lo mejor, no gusta ya en Consejo General cómo se plasmó, pero en la votación
unánime fue para que se hiciera un análisis análisis exclusivamente, a partir de lo que
establece el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos.
Creo que sí es fundamental recordar que, estamos haciendo en este proyecto un
análisis de previo y especial pronunciamiento.
Desde mi perspectiva, eso implica que, si después de hacer este análisis advertimos
que se actualiza una imposibilidad para analizar la legalidad y constitucionalidad de las
modificaciones que está haciendo el partido político, no debemos hacer ya mayores
pronunciamientos que lo que tiene que ver con el artículo 34.
Gracias, Consejera Presidenta.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera
electoral Dania Ravel.
Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera
Presidenta.
Muy brevemente.
Solo para solicitar la ampliación de los considerandos, estableciendo que el propio
artículo 34, al que se ha hecho reiterada referencia, también protege el derecho de la
militancia, a incorporarse plenamente y sin otras cargas militantes fundamentales como
es su participación en los procesos electorales, a fin de garantizar que la expresión de
la asamblea sea auténticamente expresión de la militancia.
Esto es, fórmula básica que me parece que está implícita en este artículo, que es que
la prohibición a las reformas durante el periodo preserva el derecho de la militancia a
poder dedicarse plenamente, al debate y resolución de reformas documentales, que
son sustanciales para la vida partidista.
Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, consejero electoral Uuc-kib Espadas.
Ya no tengo a nadie más en segunda ronda.
Pasamos, a la tercera ronda.
No existiendo más participaciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación
correspondiente.
El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro
Emilio Suárez Licona: Sí hay una intervención, pedí la palabra, Consejera Presidenta.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ah, no vi la imagen
porque usted estaba sin imagen, por eso no vi la mano levantada
Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suárez Licona, Representante Propietario
del Partido Revolucionario Institucional.
El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro
Emilio Suárez Licona: Sí, gracias Consejera Presidenta.
Únicamente, insistir en el tema en el que el precedente del 2018, del Instituto Nacional
Electoral, no definió con claridad qué quiere decir inmediatez, ni tampoco en los criterios
que emitió sobre el caso de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de
la Federación.
El Tribunal Electoral sí definió ambos parámetros de la temporalidad y del principio de
Y yo insistiría que en aquel entonces, en el resolutivo del Consejo General en donde
estuvieron tres de los consejeros que hoy fueron parte de este Consejo General y, como
dijo la consejera electoral Dania Ravel, se aprobó por unanimidad, del Catálogo de
asuntos que se presentaron, de los ocho, creo que son ocho, sólo uno tenía repercusión
sobre los procesos electorales locales, ningún otro, y todos se aprobaron con el mismo
criterio.
Y también la ventana de oportunidad, si agregamos los procesos electorales como lo
decía el consejero electoral Uuc-kib Espadas, hoy todavía se siguen resolviendo
procesos electorales y creo que en el caso de Puebla será hasta el 15 de noviembre,
lo que llevaría a pensar que los partidos nunca podrían hacer modificaciones
estatutarias.

Gracias
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted,
Maestro Emilio Suárez Licona.
¿Alguien más desea participar en tercera ronda?
No veo ninguna solicitud.
Ahora sí, Secretaria del Consejo, proceda conforme a lo solicitado por las consejerías.
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Una moción, para
efectos de claridad
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Claro que sí,
consejero electoral José Martín Faz Mora.
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Entiendo que el
consejero electoral Uuc-kib Espadas hace una observación distinta de una adenda que
envió, ahora está solicitando, de hecho, que se añada en los considerandos lo que
acaba de mencionar
Entonces, supongo que sería una propuesta distinta de la adenda o bien, si no hay
ninguna objeción, pues se podría votar en lo general esta parte que acaba él de señalar.
Sólo para tener claridad.
Porque yo podría acompañar esta última solicitud que hace el consejero electoral Uuc-
kib Espadas, más no la adenda
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejero electoral
Uuc-kib Espadas, para claridad de los consejeros
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, es exactamente como
lo está planteando el consejero electoral Martín Faz, es una argumentación adicional y
distinta de lo presentado en la adenda
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien
Para tomarlo en consideración Gracias, consejero electoral Martín Faz y consejero
electoral Uuc-kib Espadas
Para que lo tome en cuenta, Secretaria del Consejo
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta
Muchas gracias.

Bien, para claridad de la votación, en relación con las observaciones de las consejeras electorales Dania Ravel y Claudia Zavala, y esta observación en relación al argumento adicional del artículo 34 que manifestó el consejero electoral Uuc-kib Espadas durante el desahogo del punto, al no distinguir disenso al respecto, sometería a su consideración, si no hay inconveniente, las tres propuestas como parte de la votación en lo general.
Y posteriormente, haría una votación en lo particular, por lo que corresponde a la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas, de las observaciones previamente circuladas, relativas a los considerados 17 y 18 del proyecto de acuerdo.
Y también una segunda votación en lo particular respecto de las observaciones
propuestas por el consejero electoral Arturo Castillo, circuladas previamente y con la
actualización realizada a la página cuatro en relación al número JDC que se señala al
final de esa página
Si no hay inconveniente de esta manera, someteré a su consideración la votación para este punto.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria
del Consejo.
Hay dos, me imagino, mociones de orden de las consejeras electorales Claudia Zavala
y Norma Irene De La Cruz, que silenciosamente nos hacía algo así, espero que eso sea moción de orden.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.
La observación que pasó el consejero electoral Arturo Castillo atiende a la observación
que yo había planteado en el sentido de señalar las razones que desde la comisión se
habían expresado por la consejera electoral Dania Ravel, de ¿por qué no resulta aplicable el SUP-JDC/2019?
Así es que se encuentra solventada ya esa observación que yo puse con la que presentó el consejero electoral Arturo Castillo porque ahí ya viene desglosado en los términos que fue aprobado en la comisión.

Entonces ya no tendría esencia la observación que presenté para este punto de
acuerdo, Consejera Presidenta y colegas
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Bien.
Entendemos entonces que se retira lo presentado por la consejera electoral Claudia
Zavala porque ya está contenida en las presentadas por el consejero electoral Arturo
Castillo, para efectos de claridad, Secretaria del Consejo.
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejera Presidenta.
Solo para también anunciar un voto particular en caso de que, si sea, si me lo permite, me sumo al suyo, pero nada más para anunciar el particular.
Gracias.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Encantada.
Adelante, Secretaria del Consejo.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Muchas gracias, Consejera Presidenta.
Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles si se aprueba el punto 2
del proyecto de resolución con las observaciones de la consejera electoral Dania Ravel
y del consejero electoral Uuc-kib Espadas, relacionado con el argumento adicional relativo al artículo 134.
Quienes estén a favor en lo general.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Es artículo 34 ¿no?
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Perdón, articulo 34
Solicitaré a la consideración de manera.
La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputado Marcela Guerra Castillo:
Perdón, pero podría mencionar que excluyendo expresamente la adenda del consejero
electoral Uuc-kib Espadas
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Sí, con gusto, consejera

Respecto de esta votación en lo general que someto a su consideración, se excluye la
solicitud de adenda del consejero electoral Uuc-Kib Espadas, así como las
observaciones del consejero electoral Arturo Castillo
Quienes estén a favor en lo general con estas consideraciones, favor de indicármelo en
la votación que haré de manera nominal
Consejero electoral Arturo Castillo, en lo general.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Norma De La Cruz.
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Martín Faz.
El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Carla Humphrey.
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Rita Bell.
La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Secretaria del Consejo,
Jorge Montaño, ya había anunciado su voto, en contra
Y por favor, si me permite la Consejera Presidenta, sumarme a su voto particular
anunciado, por favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Dania Ravel.
La Conseiera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor

La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	z Ojeda: Co	onsejer	o electoral J	aime	Rivera		
El Consejero E	lecto	ral, Maestr	o Jaim	e Rivera Vel	lázqu	<b>ıez:</b> A favo	or	
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsejer	a electoral C	laudi	ia Zavala.		
La Consejera E	lecto	ral, Maestr	a Beat	riz Claudia 2	Zava	la Pérez:	A favor	
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsejer	a Presidenta	Gua	idalupe Ta	ıddei	
La Consejera P	resid	lenta, Licer	nciada	Guadalupe	Tado	lei Zavala	: En contra	a
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> M	uchas (	gracias				
Consejera Presi	denta	a, ha sido ap	orobado	o por siete vo	otos a	a favor de	las y los co	onsejeros
electorales, Mae	estro	Arturo Cas	tillo Lo	za, Doctor U	Juc-k	ib Espada	is Ancona,	Maestro
José Martín Ferr	nando	o Faz Mora,	Maestr	a Rita Bell Lo	ópez	Vences, M	laestra Da	nia Paola
Ravel Cuevas,	Maes	stro Jaime	Rivera	Velázquez y	/ Ma	estra Bea	triz Claudi	a Zavala
Pérez y, cuatro	votos	s en contra	de las	consejeras	y el	consejero	electorale	s, Norma
Irene De La Cr	uz M	agaña, Car	la Astr	id Humphrey	/ Jor	dan, Maes	stro Jorge	Montaño
Ventura y de la	Cons	ejera Presid	lenta, L	icenciada G	uada	lupe Tadd	ei Zavala	
Continuaré con	la vo	otación en l	o parti	cular, por lo	que	se refiere	a la prop	uesta de
adenda, que en	∕ía el	consejero e	electora	al Uuc-kib Es	pada	ıs		
Quienes estén a	favor	, respecto de	esta a	denda, relativ	a a k	os consider	ados 17 y	18
Consejero electo	oral A	rturo Castill	lo					
El Consejero E	lecto	ral, Maestr	o Artui	o Castillo L	oza:	En contra	·	
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsejer	a electoral N	lorma	a Irene De	la Cruz	
La Consejera E	lecto	ral, Norma	Irene	De La Cruz l	Maga	<b>aña:</b> En co	ontra	
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsejer	o electoral U	luc-ki	ib Espada:	S	
El Consejero E	lecto	ral, Doctor	Uuc-k	ib Espadas <i>i</i>	Anco	ona: A favo	or	
La Encargada	del	Despacho	de la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	z Oieda: Co	onseier	o electoral M	<b>1</b> artín	Faz.		

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Carla Humphrey.
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Rita Bell López.
La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jorge Montaño.
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño en contra
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Dania Ravel.
La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejero electoral Jaime Rivera.
El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Falté yo.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Falta la Consejer
electoral Claudia Zavala.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, una disculpa.
Aquí tengo intercambiado los nombres.
Consejera electoral Claudia Zavala.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestr
Claudia Edith Suárez Oieda: Conseiera Presidenta, no ha sido aprobado por dos voto

a favor de las consejeras y el consejero electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y
Maestra Rita Bell López Vences y, nueve votos en contra de las y los consejeros
electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro
José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jorge
Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera
Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta,
Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.
Continuaré en los términos del proyecto.
La votación de la propuesta de observaciones que realiza el consejero electoral Arturo
Castillo.
En los términos del proyecto, el consejero.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: No, perdón.
Como es literalmente una propuesta de adenda no se vota en los términos del proyecto.
Se vota si se aprueba o no la adición que estoy proponiendo.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, muchas gracias.
Pongo a consideración la propuesta del consejero electoral Arturo Castillo, en relación
con las observaciones que remitió.
Muchas gracias
Consejero electoral Arturo Castillo.
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejera electoral Norma De La Cruz.
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: En contra.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, N	laestro J	osé	Martín Ferr	nand	o Faz Mo	ra: A favor	·
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a electoral C	Carla	Humphrey	y	
La Consejera Electoral, C	Carla Astı	rid l	Humphrey J	ordá	n: En con	ıtra	
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a electoral R	Rita B	Bell López.		
La Consejera Electoral, M	/laestra R	lita	Bell López \	Vend	es: A favo	or	
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	o electoral J	orge	Montaño.		
El Consejero Electoral, M	laestro Jo	orge	e Montaño V	entu	ıra: Jorge	Montaño,	en contra.
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a electoral D	ania	Ravel		
La Consejera Electoral, N	/laestra D	ani	a Paola Rav	el C	uevas: A	favor	
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	o electoral J	aime	Rivera.		
El Consejero Electoral, N	laestro Ja	aim	e Rivera Ve	lázqı	u <b>ez:</b> A fav	or	
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a electoral C	Claud	ia Zavala.		
La Consejera Electoral, N	/laestra B	eat	riz Claudia	Zava	la Pérez:	A favor	
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a Presidenta	a Gua	adalupe Ta	addei	
La Consejera Presidenta	, Licencia	ada	Guadalupe	Tado	dei Zavala	a: En contr	a
La Encargada del Desp	acho de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra.
Claudia Edith Suarez Oje	da: Cons	ejer	a Presidenta	a, ha	sido apro	bado por s	iete votos
a favor de las y los consej	eros elec	tora	ales, Maestro	) Artı	uro Castille	o Loza, Do	ctor Uuc-
kib Espadas Ancona, Maes	stro José ľ	Mar	tín Fernando	Faz	Mora, Ma	estra Rita E	Bell López
Vences, Maestra Dania F	Paola Ra	vel	Cuevas, Ma	aestro	o Jaime I	Rivera Vel	ázquez y
Maestra Beatriz Claudia Z	avala Pér	ez y	/, cuatro voto	os er	contra de	e las conse	ejeras y el
consejero electorales, Norr	ma Irene [	De L	a Cruz Maga	aña, (	Carla Astri	d Humphre	y Jordan,

Maestro Jorge Montaño Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe
Taddei Zavala
(Resolución aprobada: INE/CG2212/2024) Punto 2
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-septiembre-de 2024/
Con esto, concluye la votación de este punto.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria
del Consejo.
Dé cuenta del siguiente asunto.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Perdón, Consejera Presidenta, Secretaria, hice yo una solicitud de adición a los considerandos, distinta de la agenda y se quedó en que se votaría de esa manera, no junto con la adenda
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Se votó en lo general.
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: ¿En todo el proyecto en lo general por no haber objeciones?
La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Perdón, Consejera
Presidenta, solamente para reiterar la emisión de un voto particular.
Gracias.
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias
Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.
Gracias, Secretaria del Consejo.
Continuamos con el desahogo del orden del día
El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Que sí se considere el
anuncio que hice de sumarme a su voto particular, por favor, porque a lo mejor no
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Por supuesto,
consejero electoral Jorge Montaño, así se tomó la propuesta de usted y de la consejera
Norma Irene De La Cruz, hay dos votos particulares anunciados, el de la consejera electoral Carla Humphrey y el de la voz.
Gracias.

Adelante, Secretaria del Consejo.
Punto 3
Siendo las 13:34 horas se inició con la presentación del Punto 3
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra.
Claudia Edith Suarez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.
El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del
Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las
modificaciones a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de
la Agrupación Política Nacional denominada Ciudadanos en Transformación, en
materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el
ejercicio de su libertad de autoorganización
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de
este Consejo General, por si hay alguna intervención en este punto
No habiendo solicitudes, sí
Hay una solicitud de la consejera electoral Dania Ravel, ¿sí? ¿No?
Bien. Es que tengo aquí en un control que, pues estamos buscando por donde quiera
tener este control de la sesión.
Adelante con el proceso de votación, Secretaria del Consejo, al no haber
intervenciones
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta
Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de
resolución identificado como punto 3 del orden del día
Consejero electoral Arturo Castillo
El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Norma Irene De La Cruz
La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jerd	o electoral U	uc-ki	ib Espada:	S	
El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor									
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jerd	o electoral M	lartín	Faz		
El Consejero E	lecto	ral, Maestro	o Jos	sé	Martín Fern	and	o Faz Mor	a: A favor.	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jera	a electoral C	arla	Humphrey	'. <u> </u>	
La Consejera E	lecto	oral, Carla <i>A</i>	Stric	d H	lumphrey J	orda	<b>n:</b> A favor	·	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jera	a electoral R	ita B	ell		
La Consejera E	lecto	oral, Maestr	a Rit	a E	Bell López \	/enc	es: A favo	r	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jerd	o electoral Jo	orge	Montaño		
El Consejero El	lecto	ral, Maestro	o Joi	rge	Montaño V	/entu	ıra: A favo	or, Jorge M	ontaño
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jera	a electoral D	ania	Ravel		
La Consejera E	lecto	oral, Maestr	a Da	nia	a Paola Rav	el Cı	u <b>evas:</b> A f	avor	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jerd	o electoral Ja	aime	Rivera		
El Consejero El	lecto	ral, Maestro	o Jai	me	Rivera Vel	ázqι	ı <b>ez:</b> A favo	or	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jera	a electoral C	laudi	ia Zavala. <sub>-</sub>		
La Consejera E	lecto	oral, Maestr	а Ве	atr	iz Claudia <b>Z</b>	Zava	la Pérez:	A favor	
La Encargada	del	Despacho	de	la	Secretaría	del	Consejo	General,	Maestra
Claudia Edith S	uáre	<b>z Ojeda:</b> Co	onsej	jera	a Presidenta	Gua	idalupe Ta	ıddei	
La Consejera P	resid	denta, Licer	nciad	la (	Guadalupe <sup>•</sup>	Tado	lei Zavala	: A favor	

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra							
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad							
de las y los consejeros electorales							
(Resolución aprobada: INE/CG2213/2024) Punto 3							
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-septiembre-de 2024/							
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias,							
Secretaria del Consejo							
Demos cuenta del siguiente asunto							
Punto 4							
Siendo las 13:36 horas se inició con la presentación del Punto 4							
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra							
Claudia Edith Suárez Ojeda: Es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo							
General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de							
las modificaciones al programa de acción y los estatutos de la Agrupación Política							
Nacional denominada Unión Nacional Sinarquista, realizadas en cumplimiento al Punto							
Segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG84/2024, así como en el							
ejercicio de su libertad de autoorganización.							
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria							
del Consejo							
A consideración de los integrantes de este Consejo General, por si existe alguna							
participación en este momento							
No existiendo solicitud de intervención. Secretaria del Consejo, proceda con la votación							
correspondiente							
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra							
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como punto 4.							
apradada di proyecto de recoldolori lacritinodado como parito 4							

Co	n	seje	ro e	lect	oral A	4rturc	Casti	llo						
EI (	С	ons	ejer	οЕ	lecto	oral, l	Maestı	<b>o</b> A	rtur	o Castillo	Loza	: A favor		
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secreta	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	a electora	l Norn	na Irene De	La Cruz	
La	C	ons	eje	ra E	lect	oral,	Norma	a Ire	ne l	De La Cru	ız Maç	<b>gaña:</b> A fav	or	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secreta	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	o electora	ıl Uuc-	kib Espada	ıs	
EI (	С	ons	ejer	o E	lecto	oral, l	Docto	· Uu	c-ki	ib Espada	as And	cona: A fav	or	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secreta	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	o electora	l Mart	ín Faz		
EI (	С	ons	ejer	οЕ	lecto	oral, l	Maestı	o Jo	osé	Martín F	ernan	do Faz Mo	ra: A favor	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secreta	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	a electora	l Carla	a Humphre	y	
La	C	ons	eje	ra E	lect	oral,	Carla .	Astr	id F	Humphre	/ Jord	an: A favo	r	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secretai	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	a electora	l Rita	Bell		
La	C	ons	eje	ra E	lect	oral,	Maest	ra R	ita	Bell Lópe	z Ven	ces: A favo	or	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secreta	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	o electora	l Jorg	e Montaño.		
EI (	C	ons	ejer	οЕ	lecto	oral, l	Maestı	o Jo	orge	e Montañ	o Ven	<b>tura:</b> Jorge	Montaño,	a favor
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secretai	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	a electora	ıl Dani	a Ravel		
La	C	ons	eje	ra E	lect	oral,	Maest	ra D	ani	a Paola R	avel (	Cuevas: A	favor	
La	ı	Enc	arga	ada	del	Des	pacho	de	la	Secretai	ía de	l Consejo	General,	Maestra
Cla	au	ıdia	Edi	ith S	Suáre	ez Oj	eda: C	onse	ejer	o electora	ıl Jaim	e Rivera		
EI (	C	ons	eier	ъΕ	lecto	oral. I	Maesti	o Ja	aim	e Rivera	Velázo	<b>uez:</b> A fav	or.	

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera electoral Claudia Zavala.
La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta Guadalupe Taddei
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A favor
La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra
Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias
Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de las y los consejeros
electorales
(Resolución aprobada: INE/CG2214/2024) Punto 4
https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-12-de-septiembre-de 2024/
La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Nos quedamos en
mi votación.
Gracias, Secretaria del Consejo
Una vez agotados los puntos del orden del día, Secretaria del Consejo, sírvase proceder
a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los
documentos aquí aprobados
Asimismo, informe el contenido de la misma a la Sala Superior del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.
Señoras y señores consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder
Legislativo, agradezco a ustedes su presencia en esta sesión virtual.
Buenas tardes.
Se levanta la sesión extraordinaria del Conseio General siendo las 13:38 horas

La presente Acta fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA